



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 098 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 24 MAR 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTOS:

El Reporte n.° 231-2026-GRJ/ORAJ de fecha 03 de marzo de 2026, el Informe n.° 27-2026-GRJ/ORAJ-REHO de fecha 03 de marzo de 2026, el Reporte n.° 34-2026-GRJ/GRRNGA de fecha 24 de febrero de 2026, el Reporte n.° 070-2026-GRJ-GRRNGA/SGRNMA de fecha 20 de febrero de 2026, el Informe Técnico n.° 001-2026-GRJ-GRRNGA/SGRNMA-MMF de fecha 17 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa, facultando a su titular a emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 53° incisos a) y h) de la Ley n.° 27867 dispone que los Gobiernos Regionales ejercen funciones en materia ambiental, incluyendo la formulación, ejecución, supervisión y control de políticas ambientales en su jurisdicción;

Que, mediante Ley n.° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, como instrumento para la integración y sistematización de la información ambiental generada por las entidades públicas;

Que, la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el SINIA constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la toma de decisiones en materia ambiental;

Que, el artículo 19° del Reglamento del SINIA, aprobado por Decreto Supremo N.° 034-2021-MINAM, establece la **obligación expresa** de las entidades públicas de designar, mediante resolución del titular, a los responsables de la incorporación de información ambiental;

Que, mediante Oficio Múltiple n.° D000010-2026-MINAM-VMGA, el Ministerio del Ambiente solicitó la designación de los representantes del Gobierno Regional Junín para la habilitación de credenciales y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el citado Reglamento;

Que, conforme al principio de legalidad previsto en la Ley N.° 27444, las entidades públicas deben actuar con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; Que, la designación de los responsables del SINIA resulta necesaria para garantizar el



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10349736
EXP. N°	06872579



Gobierno Regional Junín



cumplimiento de las obligaciones de reporte de información ambiental y la adecuada articulación con el Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental ha propuesto la designación correspondiente, resultando necesario formalizarla mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Reporte n.º 231-2026-GRJ/ORAJ de fecha 03 de marzo de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe n.º 27-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta PROCEDENTE emitir la Resolución Ejecutiva Regional que formaliza la designación propuesta por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, conforme al marco normativo vigente;

Que, en atención a lo expuesto, y contando con el sustento técnico y legal correspondiente, resulta necesario formalizar la designación de los responsables del SINIA mediante el acto resolutivo correspondiente, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, en representación del Gobierno Regional Junín, quienes ejercerán las funciones previstas en el artículo 19º del Reglamento del SINIA aprobado por Decreto Supremo n.º 034-2021-MINAM, a las siguientes servidoras públicas:

Representante Titular: **ING. MARÍA LUISA MENDOZA FALCONÍ**

Representante Alternativa: **LIC. ODILIA DORIS POMA YANCE**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la adopción de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la coordinación con el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio del Ambiente y a las servidoras designadas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe), conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 25 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL